



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°472-2022-GM-MDP

005178

Pacasmayo, 29 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Carta N° 014-2022/CP/RC/EBVS, la Carta N° 046-2022-SUPERVISOR/HMB, Informe N° 363-2022-DOP-SGDU-MDP/VDCJ, el Informe N° 025-2022-SGIDT-MDP/LAGN y el Informe N° 254-2022-MDP/AJEAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, con fecha 02 de junio del 2022, se inició la ejecución contractual de la obra "Creación del Polideportivo de la Localidad Pacasmayo del Distrito de Pacasmayo -Provincia Pacasmayo – Departamento La Libertad" con CUI N° 2506072, prevista por el plazo de 105 días calendarios, bajo la responsabilidad del contratista CONSORCIO POLIDEPORTIVO.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2022, el Representante común del CONSORCIO POLIDEPORTIVO presenta el informe técnico del Residente de Obra, sobre la Ampliación de Plazo N° 03 de la ejecución de la obra "Creación del Polideportivo de la Localidad Pacasmayo del Distrito de Pacasmayo -Provincia Pacasmayo – Departamento La Libertad" con CUI N° 2506072.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2022 el Supervisor de Obra a través de su Carta N° 046-2022- SUPERVISOR/HMB, presenta su expediente por Ampliación de Plazo N° 03 por quince días calendarios del 18 de setiembre al 02 de octubre 2022, adjuntando su Informe Técnico en el que se precisa que tal ampliación de plazo solicitada se sustenta en la causal de "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de sus prestaciones adicionales de obra" prevista en el literal b) del Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF..

Que, con Informe N° 363-2022-DOP-SGDU-MDP/VDCJ, de fecha 21 de setiembre del 2022, el jefe de División de obras públicas se dirige al Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial dando a conocer que la solicitud de ampliación de plazo ha sido revisada, evaluada y aprobada por la supervisión de obra por lo que recomienda que debe ser aprobada por acto resolutorio y comunicar a la empresa contratista.

Que, de conformidad con lo prescrito por el literal b) del art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: b) "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de sus prestaciones adicionales de obra".

Que, a través del Informe N° 254-2022-MDP/AJEAD, se sostiene que de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, se tiene que cuando se trata de contratos de ejecución de obras, además de verificar la configuración de la causal invocada conforme al artículo 197 del Reglamento, el contratista –o su representante legal- debe formular su



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



solicitud de ampliación de plazo conforme al procedimiento regular que establece el artículo 198 del Reglamento, para que esta proceda. Es así que por tales hechos el Supervisor de Obra y la Unidad usuaria se han pronunciado, correspondiendo a esta asesoría verificar la documentación adjunta y de la que se adecua la petición y la causal de ampliación de plazo a lo que está debidamente prevista en el D.S. N° 344-2018-EF

005177

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 y el D.S. N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias, y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por quince (15) días calendarios, para la conclusión de la ejecución física de la obra: "Creación del Polideportivo de la Localidad Pacasmayo del Distrito de Pacasmayo -Provincia Pacasmayo – Departamento La Libertad" con CUI N° 2506072, que culminará el 02 de octubre del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a los administrados y unidades orgánicas vinculadas a la ejecución de la obra.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
*[Firma]*  
Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga  
GERENTE MUNICIPAL

